Montería, 21 de marzo de 2023 Oficio S.P.M. 0466 de 2023

Señores:
Juzgado Segundo Civil Municipal
J02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba

REFERENCIA: IMPUGNACIÓN ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ROGER GALLEGO SILVA
ACCIONADO: ALCALDÍA DE MONTERÍA – SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RADICADO: 23-001-40-03-002-2023-00192-00

Por medio del presente oficio me permito IMPUGNAR el fallo de tutela de fecha dieciséis (16) de marzo de 2023, mediante el cual se tuteló el derecho fundamental de petición del señor ROGER DAVID GALLEGO SILVA.

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACION

En el fallo de dieciséis (16) de marzo de 2023 se tuteló el derecho fundamental de petición de la accionante y se ordenó a la ALCALDÍA DE MONTERÍA, para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del momento en que reciba la comunicación respectiva, proceda a responder de fondo y congruente, con razones que argumenten debidamente su contestación, la solicitud de petición interpuesta por el señor ROGER DAVID GALLEGO SILVA.

En los considerandos del fallo, el despacho manifestó lo siguiente:

"Las anteriores reflexiones son de interés al caso presente toda vez que lo que aquí se aduce es la violación al derecho de petición, vulneración que se concreta en la omisión de suministrarle al señor ROGER DAVID GALLEGO SILVA una respuesta completa, clara y de fondo a la solicitud planteada por el mismo el día 23 de enero de 2023 ante la entidad accionada.

A fin de indagar sobre el particular, se solicitó a la ALCALDIA MUNICIPAL DEMONTERIA-SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL en cabeza de su alcalde Carlos OrdosGoitia, un informe acerca de los hechos materia de la tutela, así como también, si había dado respuesta a la petición referida y si había resuelto de fondo la solicitud, y el accionado guardó silencio ante el requerimiento del Despacho.

En el caso bajo estudio, se observa que la parte accionante indica que presento una petición ante la entidad accionada delo cual presento prueba, y al momento del requerimiento hecho por el Despacho la accionada guardo silencio, por tanto, se colige de lo anterior, que ha existido violación del derecho de petición y esto es susceptible de la actuación protectora del Juez mediante el uso de la acción de tutela, pues en tales casos se conculca un derecho constitucional fundamental (…)". Negrillas por fuera de texto.

En síntesis, el argumento que sirvió de soporte para tutelar el derecho fundamental de petición de la accionante, es que la Alcaldía de Montería no contesto la acción de tutela. No obstante, dicha afirmación no es cierta.

Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación Municipal

La Secretaría de Planeación, mediante oficio S.P.M 0345 de 08 de marzo de 2023, contestó la acción de tutela, la cual fue enviada al correo J02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co , el día 10 de marzo de 2023.

En la mentada contestación, se informó y se probó que la petición presentada por la accionante fue resuelta mediante Oficio S.P.M 0344 y debidamente notificada al correo aportada para tal fin, este es (rgallego@gallegosilvalegal.com y gallegoroger@gmail.com)

Por tal razón, me permito adjuntar la contestación de la acción de tutela (oficio S.P.M 0345 de 8 de marzo de 2023), constancia de envió el día 10 de marzo de 2023, al correo de este despacho J02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co , copia del oficio S.P.M 0344 de 2023.

En vista de lo expuesto, me permito solicitarle lo siguiente:

PRETENSIONES

1) Se revoque y/o anule el fallo de tutela de fecha dieciséis (16) de marzo de 2023, mediante el cual se tuteló el derecho fundamental de petición del señor ROGER DAVID GALLEGO SILVA y, en consecuencia, se deniegue el amparo solicitado y se archive la presente acción.

ANEXOS

- Copia de la contestación de la acción de tutela (oficio S.P.M 0345 de 8 de marzo de 2023), constancia de envió el día 10 de marzo de 2023, al correo de este despacho J02CMMON@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, copia del oficio S.P.M 0344 de 2023 y la constancia de envío.

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación

Alcaldía de MONTERÍA
Gobierno de la GENTE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Mayra Durango C – Contratista S.P.M.
Revisó: Freddy Vásquez M – Contratista S.P.M.